



Túquerres (N), 01 de noviembre de 2024

Doctor:

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO

Gobernador del Departamento de Nariño

Doctor

JOHN PAULO CORAL OVIEDO

Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable

Gestor PDA - Nariño.

La Ciudad.

Referencia: Solicitud trámite de Convenio Interadministrativo para la vinculación del Municipio de Túquerres al PDA – Nariño.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito manifestar mi interés de dar continuidad a la vinculación del Municipio de Túquerres al Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño – PDA Nariño.

En virtud de lo anterior me permito solicitar a su entidad realizar los trámites para la suscripción del convenio de Cooperación y Apoyo Financiero requerido en el cual se establecerán las condiciones de vinculación y el compromiso de recursos que se aportarán por el Municipio al PDA NARIÑO.

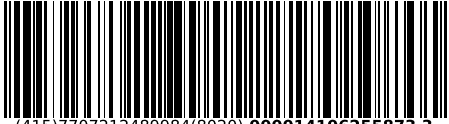
Igualmente se anexan los documentos adicionales en la lista de chequeo definida por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño para este proceso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atento a sus requerimientos.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES – N

Reviso y aprobó: Yuddy Portilla-jefe de oficina jurídica
Reviso despacho: Miller Dias- asesor jurídico de despacho

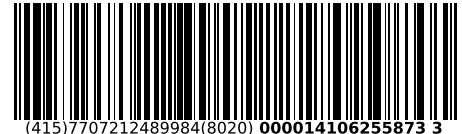
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141062558733			
				 (415)7707212489984(8020) 000014106255873 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 9 9 1 5 2		9		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
MUNICIPIO DE TUQUERRES							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Nariño		Túquerres		8 3 8	
41. Dirección principal							
CR 14 CL 16 ESQ							
42. Correo electrónico		contabilidad@tuquerres-narino.gov.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
8 4 1 2		2 0 0 5 0 1 1 4		50. Código		51. Código	
				1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 8 9 1 4 4 2							
07- Retención en la fuente a título de rent							
08- Retención timbre nacional							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos		SI NO X		60. No. de Folios:		61. Fecha	
				0		2024 - 07 - 17 / 14 : 22: 31	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre LEITON LOPEZ LUIS FERNANDO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141062558733			
(415)7707212489984(8020) 000014106255873 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 9 9 1 5 2 9		9		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		3		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		3 0	
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 6				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		2 8				83. Nacional público 1 0 0 . 0 %	
73. Fecha		1 8 4 6 0 6 0 8				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		9 8				85. Extranjero 0 %	
76. Fecha de registro						86. Extranjero público 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
78. Departamento		5 2					
79. Ciudad/Municipio		8 3 8					
Vigencia							
80. Desde		1 9 4 6 0 6 0 8					
81. Hasta		3 0 0 0 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Contraloría General de la República 1 3							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 4	2 0 2 4 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante			96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141062558733



(415)7707212489984(8020) 000014106255873 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

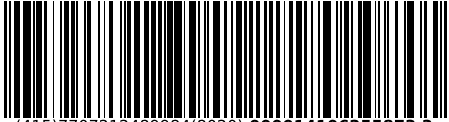
8 0 0 0 9 9 1 5 2 9

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 9 8 1 3 6 0 2 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LEITON	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres FERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141062558733			
				 (415)7707212489984(8020) 000014106255873 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 9 9 1 5 2		9		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 8 7 4 1 0 7 2 9				1 6 2 8 1 6 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	PORTILLA		RODRÍGUEZ		MIRIAM		JOHANA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 1 0 2 0 2					

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14970957633			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 98136026				6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	
				14. Buzón electrónico 14			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 98136026		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Nariño		30. Ciudad/Municipio Túquerres		838	
31. Primer apellido LEITON		32. Segundo apellido LOPEZ		33. Primer nombre LUIS		34. Otros nombres FERNANDO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Nariño		40. Ciudad/Municipio Túquerres		838	
41. Dirección principal CR 13 16 46 BRR CENTRO							
42. Correo electrónico luferley79@yahoo.es							
43. Código postal 102A				44. Teléfono 1 3175126598		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 0010		47. Fecha inicio actividad 20240101		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1		51. Código 2142		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 522							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI X NO				60. No. de Folios: 1		61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 12 : 09: 34	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre LOPEZ SALAZAR HERNAN ALBERTO				985. Cargo Gestor III			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **98.136.026**

LEITON LOPEZ

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
TUQUERRES
(NARIÑO)

31-AGO-1979

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

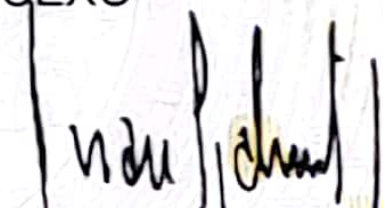
G.S. RH

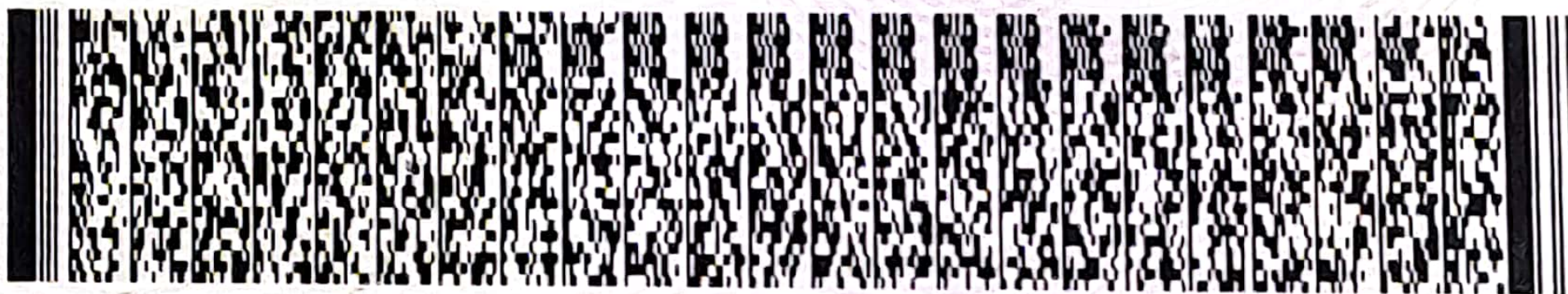
M

SEXO

31-OCT-1997 TUQUERRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2314200-01081624-M-0098136026-20190708

0066100096A 1

9909046610

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

79083113206

LEYTON LOPEZ

LUIS FERNANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA ²⁰⁰⁸ 2A. LINEA ²⁰¹⁹ 3A. LINEA ²⁰²⁹
31 DIC 31 DIC 31 DIC

PROFESION **BACHILLER**

FECHA EXP **30 MAY 2020**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor LUIS FERNANDO LEYTON LOPEZ identificado con Tarjeta de Identidad No. 79083113206, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	LEYTON
Segundo Apellido:	LOPEZ
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	79083113206
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Noviembre de 2024, a las 3:29:51 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

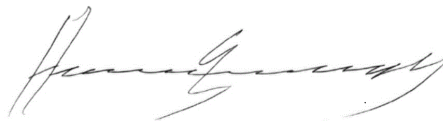
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 15:12:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98136026
Código de Verificación	98136026241106151218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

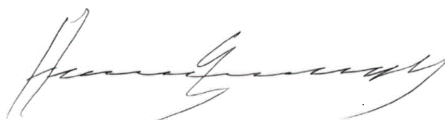
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 15:13:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800099152
Código de Verificación	800099152241106151335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257561051



PIB

15:22:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98136026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257561132



PIB

15:23:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE TUQUERRES identificado(a) con NIT número 8000991529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:19:52 PM horas del 06/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98136026**

Apellidos y Nombres: **LEITON LOPEZ LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2024 03:24:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98136026** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104666378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:27:01 horas del 06/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98136026**,
Apellidos y Nombres **LEITON LOPEZ LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Departamento de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98136026 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/10/2024 08:32 AM



Código Verificación: **NCF2HAY1G7**

Válida hasta: **01/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR: LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES-NARIÑO.

En el Municipio de Túquerres, hoy veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9 y media de la mañana, ante Mi **JULIO ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ**, Notario Segundo del Circulo de Túquerres, el Doctor **LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.136.026 de Túquerres (N), con el fin de tomar posesión del Cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES - NARIÑO, para el cual ha sido elegido mediante sufragio popular, el día 29 de octubre del 2023, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del año Dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno de Diciembre del Dos mil veintisiete (2027). Para efecto el suscrito Notario le recibió el juramento en los siguientes términos: ¿Jura Ud. ante Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, Las Ordenanzas y los Acuerdos? El Doctor **LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ**, respondió: "Si Juro". El señor Notario le manifiesta: Si así lo hiciere, Dios, la Patria y el pueblo de Túquerres lo premie y si no él y ellos os lo demande". Para legalizar la presente acta, el posesionado presento los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 98.136.026 expedida en Túquerres.
- Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las del cónyuge e hijos no emancipados.
- Certificado consulta de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedente disciplinario Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Contraloría General de República.
- Certificado de Seguridad Social.
- Credencial que acredite la elección de Alcalde.
- Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública. ESAP.
- Declaración de bienes y rentas – Formato SIGEP.
- Hoja de vida SIGEP – aprobado.
- Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
- Certificado Médico de aptitud física y mental.
- Certificado o tarjeta de su situación Militar.
- Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario REDAM.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se la da por terminada y leída que le fue el posesionado la aprobó en todas sus partes y para constancia la firma ante mí el Suscrito Notario que doy fe.

NOTA: Sus efectos legales tendrá vigencia a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

El Posesionado: **LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ**

El Notario: **JULIO ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ.**



Gobierno de
Colombia

Notaría 2 Túquerres - N

Notario Julio Alexander Delgado En

Dirección: Calle 16 No. 1



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

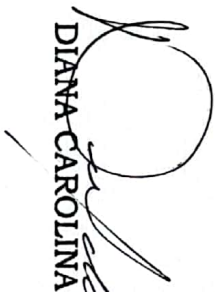
E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ identificado con C.C. No. 98.136.026 ha sido elegido ALCALDE por el Municipio de TUQUERRES-NARIÑO, para el Período Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO "TUQUERRES, ES TIEMPO DE SER MEJORES".

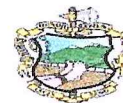
En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TUQUERRES (NARIÑO), el miércoles 01 de noviembre del año 2023.


DIANA CAROLINA DE LA ROSA ERASO

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA


HECTOR EDMUNDO BASTIDAS IBARRA


JAURO MANUEL BURBANO LOPEZ
Secretario Comisión Escrutadora
Registrador Municipal del Estado Civil



**ACUERDO No 015
(MAYO 30 DEL 2024)**

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES NARIÑO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TÚQUERRES, NARIÑO.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, contenidas en el artículo 313, 334, 365 al 370 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 y Decreto 1425 de 2019 y demás concordantes, y

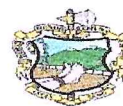
CONSIDERANDO.

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia consagra que corresponde a las Concejos Municipales entre otras reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y autorizar al alcalde para celebrar contratos.

Que, en tal sentido, la Constitución Política de Colombia, al referirse a la finalidad social del Estado y de los servicios públicos, estableció en su artículo 365 que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios"

Que en concordancia con el texto Constitucional la Ley 142 de 1994, estableció el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia y



en su artículo 2 determinó la intervención del Estado en los servicios públicos domiciliarios de en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política.

Que el artículo 5 de la misma Ley 142 de 1994, establece como competencia de los municipios, en relación con la prestación de los servicios públicos, el asegurar que los mismos se presten a sus habitantes, de manera eficiente.

Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2006-2010 previó en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que la mencionada disposición permanece vigente, como quiera que, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

Que la Ley 1450 de 2011 a través de la cual se adoptó al Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2010-2014 en su artículo 21 dispuso que los Planes Departamentales de Agua se ajustarían acorde con las características de cada región.

Que la Ley 1753 de 2015 previó en su artículo 267 que, con el fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos de mediano y largo plazo, los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007 y 1450 de 2011, no son derogados expresamente en el inciso anterior o por otras leyes y continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por una norma posterior.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 336 establece que "Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, y 1753 de 2015 no derogados expresamente en esa ley o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior".

Que el Departamento de Nariño adelantó el procedimiento previsto en el Decreto 3200 de 2008, derogado por el Decreto 2246 de 2012, compilado en el Decreto 1077 de 2015, que a su vez fue subrogado en lo correspondiente

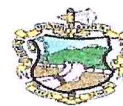


al capítulo 1 del título 3, de la parte 3 del Libro 2 mediante el Decreto 1425 de 2019, en relación a la vinculación como participante de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico -PDA-, para lo cual suscribió los Convenios respectivos con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), así como la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil para la administración y pagos de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, con el Patrimonio Autónomo FIA, actos contractuales que se encuentran en ejecución.

Que en el marco del proceso de estructuración e implementación del Plan Departamental de Agua se determinó mediante el Decreto Departamental No. 111 del 17 de febrero de 2010 que el Departamento de Nariño reasume las funciones como entidad Gestora del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento a través de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, dependencia adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño, y quien en la actualidad viene ejecutando proyectos de pre inversión, infraestructura, aseguramiento de la prestación del servicio, ejecución de instrumentos de planeación previstos en el Decreto 1425 de 2019 para los Gestores de los PDA y asistencia técnica en la totalidad de los municipios vinculados al Plan Departamental de Agua de Nariño.

Que adicional a los fundamentos normativos y legales que indican las obligaciones de los departamentos para el caso en concreto en el sector de agua potable y saneamiento básico, es importante mencionar que estos postulados han sido considerados por el Gobierno Nacional 2023-2026, como importantes, de esta manera desde el Plan de Desarrollo Nacional “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se incluyó como eje de transformación el “Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental”, conforme a lo cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, fortalece y continua con la implementación y desarrollo de los Planes Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

Que, el Departamento de Nariño por parte del Gobernador, atendiendo los resultados y la importancia de que el Departamento a través de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño, continúe brindando apoyo a los municipios y generando proyectos que apunten al mejoramiento de los indicadores de calidad, cobertura y continuidad de los servicios públicos en todo el territorio, en conjunto con el Mecanismo de Viabilización del Departamento y la Corporación Ambiental, incluyó en su Programa de Gobierno y Plan de Desarrollo Departamental la necesidad de

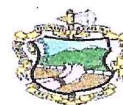


continuar apoyando a todos los entes territoriales y propendiendo por la asistencia técnica tanto en la zona rural como urbana en la prestación de los servicios públicos.

Que, en el Plan de Desarrollo Departamental, 2020-2023 *“Mi Nariño. En defensa de lo Nuestro”*, vigente a la fecha, contempla líneas estratégicas, Mi Nariño Seguro, Mi Nariño Incluyente, frente al cual la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - PDA Nariño pretende generar acciones en todo el Departamento y apoyar a los entes territoriales en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de las siguientes Líneas Estratégicas:

- Mi Nariño Seguro: Gestión Integral del Agua, La política nacional para la gestión integral del recurso hídrico, que fue planteada entre 2010 y 2022 por el Gobierno Nacional, considera acciones sobre la garantía de la oferta, las acciones para hacer una demanda más productiva, garantizar la calidad del agua tanto en su fuente como para su uso y disposición final, la reducción del riesgo integral asociado a su oferta y disponibilidad, y el fortalecimiento y gobernabilidad para el recurso hídrico. El Gobierno de Nariño ha dispuesto de acciones que impulsen la gestión integral del agua, para impulsar la calidad del recurso hídrico.
- Mi Nariño Incluyente: Servicios Públicos: En el Departamento de Nariño, el principal problema asociado al sector de agua potable y saneamiento básico es la deficiente prestación de servicios públicos en los municipios. El problema está cimentado en causas históricas y estructurales, se puede afirmar que el conflicto identificado surge entre el modelo adoptado por el Gobierno Nacional y las capacidades locales de los municipios para dar cumplimiento a la normatividad del sector, teniendo en cuenta a las comunidades o usuarios finales de la política pública, por lo tanto, las manifestaciones del problema se evidencian a nivel institucional, social y territorial.

A su vez el Programa de Gobierno 2024-2027 *“UN PACTO POR NARIÑO”*, dentro del acápite *“V. PRINCIPALES RETOS QUE ENFRENTA NARIÑO”* establece que se logró identificar a través del diálogo social 15 grandes retos que enfrenta el departamento en su conjunto y que requieren de una gestión articulada entre los diferentes niveles de gobierno para su superación, entre los cuales se encuentra:



“(…) 10. La persistencia de subregiones sin acceso a fuentes de agua potable, tratamiento de aguas residuales y manejo de sus desechos en pleno Siglo XXI.”

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal de Túquerres – Nariño 2024 - 2027 se contempla el objetivo de promover el acceso a los servicios públicos domiciliarios en las zonas urbanas y centros poblados del Municipio, por lo cual existe articulación entre las Políticas de los Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, haciéndose necesaria la vinculación al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA Nariño

Que, para tal fin y como lo establece el Decreto 1425 de 2019, el municipio de Túquerres - Nariño requerirá la celebración de un Convenio interadministrativo de cooperación con el Gestor y el Departamento, mediante el cual se adoptan los lineamientos, principios y objetivos sectoriales de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), la implementación del instrumento para el manejo de recursos, el aporte de recursos para contribuir al cierre financiero del Plan, entre otros.

Que, el artículo 10 de la Ley 1176 de 2007, indica que “(…) *con los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los departamentos, se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar proyectos en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento del respectivo departamento*”

Que, el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA inició con el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras, sin embargo en la actualidad se vienen adelantando las inversiones con cargo a los recursos disponibles en el patrimonio autónomo provenientes del SGP APSB del Departamento y de los municipios, recursos propios, recursos de regalías y recursos provenientes de apoyo financiero de la Nación, de ahí que se considere pertinente continuar con la implementación del PDA, así como también garantizar que en adelante y con cargo a los recursos del SGP APSB Inversión del municipio de Túquerres, Nariño en un porcentaje del 12 %, se establezca el aporte al PDA Nariño.

Que, en virtud de todo lo anterior, y con la participación del Departamento de Nariño, el Municipio de Túquerres, Nariño, considera apropiado,



oportuno y primordial se justifica la vinculación a la Política Pública de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico, para acceder a los recursos del presupuesto nacional, así como de los recursos del Sistema General de participaciones de Agua potable y Saneamiento Básico destinados al departamento y al municipio, dar inicio a la estructuración de esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones, que se requiere para atender las necesidades de servicios públicos en la población de Túquerres, Nariño.

Que, para lograr lo esbozado, se requiere de las autorizaciones de vinculación a la Política Pública Nacional de los Planes Departamentales de Agua en el Municipio de Túquerres, Nariño y el compromiso de recursos del SGP APSB, así como la autorización para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos, que en el marco de lo principalmente facultado se requerirán para el cumplimiento de lo respectivo, tal como lo es el trámite de giro directo, la suscripción de los convenios a celebrar con el Gestor del PDA y el departamento para establecer las condiciones de dicha vinculación, entre otros asuntos que se den en la ejecución de la política y que guarden absoluta relación y unidad de materia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Facultase al Señor Alcalde Municipal de Túquerres - Nariño, para adelantar los trámites que sean necesarios para garantizar la vinculación del Municipio en la política de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico hasta el año 2030 o por el periodo de tiempo que sea previsto, acorde con los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizase al señor Alcalde Municipal de Túquerres, Nariño, para adelantar los trámites que sean necesarios para el compromiso de vigencias futura excepcional del 12 % de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico – Inversión del Municipio, por el periodo en que el Municipio y el Departamento de Nariño, continúen vinculados a la política de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico, previsto en el artículo 1 del presente Acuerdo.

VIGENCIA	Aporte 2024 – 2030 (12 %)
	Agua Potable y Saneamiento Básico
2024	\$ 424.127.856.48
2025	\$ 441.092.970.74
2026	\$ 458.736.689.57
2027	\$ 477.086.157.15
2028	\$ 496.169.603.44
2029	\$ 516.016.387.58
2030	\$ 536.657.036.08
TOTAL	\$ 3.349.886.708.03

Los montos definitivos de compromiso autorizados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico se ajustarán a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el Gobierno Nacional en cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Facúltase al señor Alcalde Municipal de Municipal de Túquerres - Nariño, para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales, sobre los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico – Inversión del Municipio, con el propósito de cumplir con las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - Facultase al señor Alcalde Municipal de Túquerres, Nariño, celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTÍCULO QUINTO. - Las autorizaciones contenidas en este Acuerdo se otorgan hasta dos mil treinta (2030).

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



Presentada a consideración del Honorable Concejo Municipal de Túquerres, Nariño, por, **LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ**, alcalde Municipal de Túquerres.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Túquerres, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

FIDENCIO HERNANDO MAINGUAL G.
Presidente H.C.M.T.
Correo: fmaingual115@gmail.com
Cel. 3103890900

BRIYID ELIZABETH PISCAL RODRIGUEZ
Secretaria General H.C.M.T.
correo: elizabeth.piscal@hotmail.com
Cel. 3177540111



**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DEL
MUNICIPIO DE TÚQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Hace constar:

Que el proyecto de acuerdo radicado internamente 015
**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES
NARIÑO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
AGUAS, PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE
AGUA Y SANEAMIENTO PDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El cual relacionamos, recibió los debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 26 de mayo de 2024
SEGUNDO DEBATE: 30 de mayo de 2024

Dado en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Túquerres, treinta (30) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

FIDENCIO HERNANDO MAINGUAL G.
Presidente H.C.M.T.
Correo: fmaingual115@gmail.com
Cel.3103890900

BRIYID ELIZABETH PISCAL RODRIGUEZ
Secretaria General H.C.M.T.
correo: elizabeth.piscal@hotmail.com
Cel. 3177540111



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE TUQUERRES
NIT 800099152-9



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TÚQUERRES
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COMUNIDAD

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 136 de 1994.

Una vez aprobado el acuerdo No. 015 de 2024, mediante constancia de aprobación de fecha 31 de mayo de 2024, y una vez recopilado para su respectiva sanción se procede de conformidad

SANCIONA EL ACUERDO No. 015
(MAYO 30 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE TUQUERRES NARIÑO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA SANEAMIENTO PDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).



LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ
Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 Esquina.
E-mail: alcaldia@tuquerres-narino.gov.co – contactenos@tuquerres-narino.gov.co
www.tuquerres-narino.gov.co



**ACUERDO N° 026 de 2024
(07 DE OCTUBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 015 EL 30 DE MAYO DEL 2024”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TÚQUERRES, NARIÑO.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, contenidas en el artículo 313, 334, 365 al 370 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, ley 1551 del 2012, y demás concordantes, y

CONSIDERANDO.

Que el Honorable Concejo Municipal de Túquerres – Nariño, expidió el acuerdo Municipal N° 015 del 30 de mayo de 2024, - *POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES NARIÑO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO –PDA- EN EL DEPARTAMENTO DEL NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

Que, en dicho acto administrativo de carácter general, se faculto de manera genérica al Alcalde Municipal de Túquerres, celebrar contratos y convenios sin la observancia de lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1551 del 2012.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala como atribuciones de los Concejos, entre otras, las siguientes:

«ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)



3. *Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley».*

Que, en síntesis, los Concejos Municipales deberán autorizar a los alcaldes para contratar en aquellos casos que necesiten previa autorización tal como lo prescribe el parágrafo cuarto del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DERÓGUESE el artículo cuarto (4) y quinto (5), del Acuerdo Municipal 015 de mayo 30 de 2024 “*POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES NARIÑO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO –PDA- EN EL DEPARTAMENTO DEL NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el artículo primero (1) del Acuerdo Municipal 015 de mayo 30 de 2024 “*POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES NARIÑO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO –PDA- EN EL DEPARTAMENTO DEL NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*” el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Señor Alcalde Municipal de Túquerres - Nariño, para adelantar los trámites que sean necesarios para garantizar la continuidad del Municipio de



Túquerres – Nariño, en la política de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico hasta el año 2030 o por el periodo de tiempo que sea previsto, acorde con los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: MANTÉNGASE incólume las demás disposiciones contenidas en Acuerdo Municipal 015 de mayo 30 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentada a consideración del Honorable Concejo Municipal de Túquerres, Nariño, por, LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ, Alcalde Municipal de Túquerres.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Túquerres, a los SIETE (07) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIDENCIO HERNANDO MAINGUAL G.
Presidente H.C.M.T.
Correo: fmaingual115@gmail.com
Cel.3103890900

BRIYID ELIZABETH PISCAL RODRIGUEZ
Secretaria General H.C.M.T.
correo: elizabeth.piscal@hotmail.com
Cel. 3177540111



**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DEL
MUNICIPIO DE TÚQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Hace constar:

Que el proyecto de acuerdo radicado internamente 026

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO MUNICIPAL 015 EL 30 DE MAYO DEL 2024”.**

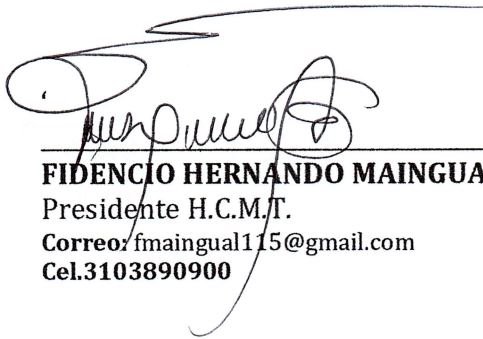
El cual relacionamos, recibió los debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 03 de octubre de 2024

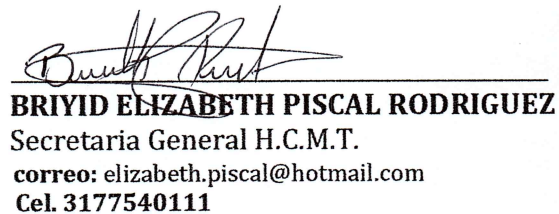
SEGUNDO DEBATE: 07 de Octubre de 2024

Dado en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Túquerres, a los Siete (07) días
de Octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,



FIDENCIO HERNANDO MAINGUAL G.
Presidente H.C.M.T.
Correo: fmaingual115@gmail.com
Cel.3103890900



BRIYID ELIZABETH PISCAL RODRIGUEZ
Secretaria General H.C.M.T.
correo: elizabeth.piscal@hotmail.com
Cel. 3177540111



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 136 de 1994.

Una vez aprobado el acuerdo No. 026 de 2024, mediante constancia de aprobación de fecha 7 de octubre de 2024, y una vez recopilado para su respectiva sanción se procede de conformidad

SANCIONAR EL ACUERDO No. 026
(7 de Octubre del 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO MUNICIPAL 015 DE 30 DE MAYO 2024”**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho el día ocho (8) de octubre del año dos mil veinte cuatro (2024).

LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ
Alcalde Municipal



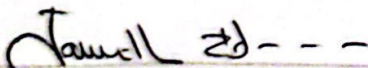
ALCALDIA MUNICIPAL DE TÚQUERRES
NIT 800.099.152-9
Carrera 14 Calle 16 Esquina -
Codigo Postal: 52838

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000663

Fecha 2024-06-18 Identificación 99999999997
Tercero TERCERO PARA CONTRATACION '
Dirección 1 Teléfono 1
Detalle TRANSFERENCIA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA- PDA VIGENCIA 2024

Código	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	0	0.00
2.3	Inversión	0	0.00
2.3.4	Transferencias de capital	0	0.00
2.3.4.09	Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)	0	0.00
2.3.4.09.252	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PDA)	0	0.00
2.3.4.09.252.16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.3.4.09.252.16.1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	0.00
2.3.4.09.252.16.1.2.4.6.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	0	0.00
2.3.4.09.252.16.1.2.4.6.00.1.40	Vivienda, Ciudad y Territorio	0	0.00
2.3.4.09.252.16.1.2.4.6.00.1.40.4003	Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	0	0.00
2.3.4.09.252.16.1.2.4.6.00.1.40.4003.008	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0.00
2.3.4.09.252.16.1.2.4.6.00.1.40.4003.008.2021528380014	Mejoramiento de los acueductos del sector rural y Urbano del Municipio de Túquerres		424,127,856.48
			TOTAL 424,127,856.48

SON : CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.


JANETH BENAVIDES PASSOS
Aprobó

Jose Estrella
Elaboró